



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ELIZABETH DAMASO YONI
DEMANDADO: Herederos de **LUIS FERNANDO VILLA RENDON**
RADICACION: **910013184001-2022-00141-00**

Leticia (Amazonas), dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Téngase por descorrido el término de traslado de la contestación de la demanda con pronunciamiento de la parte actora.

INCORPÓRESE al expediente la publicación del emplazamiento efectuado a los herederos indeterminados del señor LUIS FERNANDO VILLA RENDON divulgada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme a lo previsto en el artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 10 de ley 2013 de 2022.

Fenecido el término del emplazamiento sin que los EMPLAZADOS hayan concurrido a recibir notificación del auto admisorio de la demanda, el Despacho procede a designar como Curadora Ad-litem al Doctor **PIO DAVILA ECOROIMA** identificado con la C.C. No. 79.577.166 y portadora de la T.P. No. 99.411 davilapio0311@gmail.com para que represente en este asunto a los herederos indeterminados del causante LUIS FERNANDO VILLA RENDON.

COMUNÍQUESELE su nombramiento de conformidad a lo preceptuado en el artículo 49 del Código General del Proceso, tómese posesión y córrase traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 17 DE FEBRERO DE 2023 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.